

Ordenanza N° 102 (1940)

El H.C.B. de la Municipalidad de General Deheza, reunido en sesión,

Ordena:

Art. 1- Crease el Catastro Municipal de General Deheza, cuya confección estará a cargo del Departamento Ejecutivo.

Art. 2- Todo propietario de fincas urbanas de este Municipio se servirán presentar en Secretaria dentro de los noventa días de la promulgación de la presente Ordenanza sus títulos de propiedad, para su registro en las fichas catastrales. Esta formalidad no tiene ningún fin impositivo y las anotaciones serán completamente gratis.

Art. 3- Las fichas catastrales serán descriptivas y numeradas, debiendo especificar nombre del propietario, ubicación de cada inmueble (quinta o manzana y solar), superficie, linderos, número y fecha de escritura, nombre del escribano autorizante y número de registro a su cargo; fecha de anotación en el Registro de Propiedades de la Provincia, detallando número, tomo y folios correspondientes. Dichas fichas deberán contener a la vez un espacio destinado a las siguientes anotaciones por cargo correspondiente a las siguientes mejoras edilicias: cordón de veredas, veredas, cercos, enarenados de calles y desagües, pavimentación, aguas corrientes, obras sanitarias, edificación, etc. a medida como se vayan dictando en lo futuro las ordenanzas respectivas y creando nuevos servicios.

Art. 4- El Departamento Ejecutivo solicitará oportunamente y ofrecerá en todos los casos su colaboración al Registro de Propiedades y Oficina de Catastro de la Provincia, a la mejor practicidad del Catastro Municipal.

Art. 5- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza deberá Imputable al Inciso Patrimonio Ítem 7 del Presupuesto Vigente.

Art. 6- Comuníquese al D.E. a los fines de su debido cumplimiento, dese al R.M. y archívese.

Dado en la sala de sesiones del H.C.D., a 30 días del mes de Mayo de 1940.

No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión siendo las 22:30 horas.

Vicente Urquía
Secretario

Carlos Iacomelli
Presidente